

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2021-00037-00. 15 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que, el pagador del demandado no se pronunció respecto del requerimiento efectuado por este Despacho. A pesar que por Secretaría se le notificó el auto de apertura. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, quince (15) de mayo dos mil veintitrés (2.023)

Radicado: 47.980.40.89.002.2021.00037.00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DAYANA CECILIA BOJATO DOMINGUEZ

Demandado: ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ BOSSIO

Constatado el informe secretarial que antecede, y revisado tanto los archivos físicos del Despacho como el correo electrónico, se advierte que el pagador del demandado señor DIDIMO DE LA ROSA RAMOS, no emitió pronunciamiento respecto del requerimiento realizado por este Despacho en proveído el pasado 27 de julio de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P. se convocará a audiencia para ser levada a cabo el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 10:00 a.m. , la cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams y/o lifesize. Por secretaría se remitirá previamente el link de acceso a las partes, y se advierte a las partes que dentro del mismo se recibirán los interrogatorios de partes en especial al señor DIDIMO DE LA ROSA RAMOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23d07531d029e47b5d0398efac4f67f222126ba3b4e3a22e92cbbdb9a181e17**

Documento generado en 15/05/2023 08:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>